

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 0451-2023-AL/LEUS-MPB

BARRANCA, 15 DE SETIEMBRE DEL 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA:

VISTO: El INFORME Nº 1512-2023/UP-MPB, de la Unidad de Presupuesto; el INFORME Nº 0124-2023-OPP-MPB, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el MEMORANDUM Nº 1302-2023-MPB/GM, de la Gerencia Municipal, relacionado a la INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS PUBLICOS EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley Nº 30305 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar y el Artículo 39º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde resuelve los asuntos administrativos a su cargo mediante resoluciones;

Que, el Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece:

En el TITULO II AMBITO INSTITUCIONAL, Artículo 8º OFICINA DE PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD, La Oficina de Presupuesto a la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados;

Que, el párrafo 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que:

"Artículo 50. Incorporación de mayores ingresos

50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo

establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de:

3. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. (...)
4. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. (...)"

Que, el numeral 28.2 y 28.3 del artículo 28 de la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.1, que aprueba la Directiva N° 0005-2022-EF/50.1 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" establece que:

"28.2. La aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizan mediante Resolución del Titular del Pliego y se utiliza el Modelo N° 1/GL.

"28.3. Copias de dichas resoluciones, referida a en los numerales precedente y sus anexos, se remiten a la Oficina de Presupuesto de la Municipalidad Provincial a la cual se vinculen geográficamente, dentro de un plazo que no exceda de los cinco (05) días calendarios desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizado la información del marco presupuestal a nivel provincial".

Que, mediante **INFORME N° 1512-2023/UP-MPB**, de fecha 14 de Setiembre de 2023, la Unidad de Presupuesto, se concluye que resulta necesario realizar las acciones para la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos en Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Barranca para el ejercicio fiscal 2023, por saldo balance hasta por la suma de **S/523,864.00 (quinientos veinte tres mil ochocientos sesenta y cuatro y 00/100 soles)**.

Que, mediante **INFORME N° 0124-2023-OPP-MPB**, de fecha 14 de Setiembre de 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ordena a quien corresponda la emisión de la Resolución de Alcaldía, aprobando la incorporación de mayores ingresos públicos en Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Barranca para el ejercicio fiscal 2023, por saldo balance hasta por la suma de **S/523,864.00**, los mismos que se han desagregado por la fuente de financiamiento; 5: recursos determinados en el marco de lo establecido por el numeral 50.1 del Artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Además remite las notas N° 00000813.

Que, la Gerencia Municipal con **MEMORÁNDUM N° 1303-2023-MPB/GM**, de fecha 15 de Setiembre de 2023, autoriza la emisión del acto administrativo correspondiente para la incorporación de mayores ingresos públicos en Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Barranca para el ejercicio fiscal 2023, por saldo balance hasta por la suma de **S/523,864.00**.

Que, estando en las consideraciones antes expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 20° inciso 1) y 6) de la misma Ley acotada;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS PÚBLICOS EN PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

**BARRANCA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, POR SALDO BALANCE HASTA
POR LA SUMA DE S/523,864.00, de acuerdo al siguiente detalle:**

INGRESOS

Tipo de Transacción : Ingresos Públicos
Fuente de Fto. : 5 Recursos Determinados
Rubro : 7 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL
Cadena de Ingresos : 1.9.1 1.1 1 Saldo de balance

TOTAL INGRESOS

523 864,00
S/ 523 864,00

EGRESOS

Sección Segunda : Instancias Descentralizadas
Pliego : 301294 Municipalidad Provincial de Barranca
Fuente de Fto. : 5 Recursos Determinados
Rubro : 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL **523 864,00**

Cat. Presupuestal : 9001 ACCIONES CENTRALES
Producto/Proyecto : 3999999 SIN PRODUCTO
Actividad : 5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
Categoría de Gasto : 5 Gastos de Corriente
Tipo de Transacción : 2 Gastos presupuestales
Genérica de Gasto : 3 Bienes y Servicios **29,525,00**

Actividad : 5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR
Categoría de Gasto : 5 Gastos de Corriente
Tipo de Transacción : 2 Gastos presupuestales
Genérica de Gasto : 3 Bienes y Servicios **17,500,00**

Actividad : 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA
Categoría de Gasto : 5 Gastos de Corriente
Tipo de Transacción : 2 Gastos presupuestales
Genérica de Gasto : 3 Bienes y Servicios **301,674,00**

Actividad : 5000004 ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO
Categoría de Gasto : 5 Gastos de Corriente
Tipo de Transacción : 2 Gastos presupuestales
Genérica de Gasto : 3 Bienes y Servicios **9,765,00**

Actividad : 5000006 ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA
Categoría de Gasto : 5 Gastos de Corriente
Tipo de Transacción : 2 Gastos presupuestales
Genérica de Gasto : 3 Bienes y Servicios **2 200,00**

Actividad : 5000007 DEFENSA JUDICIAL DEL ESTADO
Categoría de Gasto : 5 Gastos de Corriente
Tipo de Transacción : 2 Gastos presupuestales
Genérica de Gasto : 3 Bienes y Servicios **12 500,00**

Cat. Presupuestal : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIOS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
Producto/Proyecto : 3999999 SIN PRODUCTO
Actividad : 5000401 ADMINISTRACION DE LA GESTION DOCUMENTARIA
Categoría de Gasto : 5 Gastos de Corriente
Tipo de Transacción : 2 Gastos presupuestales
Genérica de Gasto : 3 Bienes y Servicios **6,600,00**

Actividad : 5000409 ADMINISTRACION DE RECURSOS MUNICIPALES
Categoría de Gasto : 5 Gastos de Corriente
Tipo de Transacción : 2 Gastos presupuestales
Genérica de Gasto : 3 Bienes y Servicios **34,100,00**

Actividad : 5000578 CONDUCCION Y MANEJO DE LOS REGISTROS CIVILES
Categoría de Gasto : 5 Gastos de Corriente



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Tipo de Transacción	: 2 Gastos presupuestales	
Genérica de Gasto	: 3 Bienes y Servicios	1 500,00
Actividad	: 5000690 DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	
Categoría de Gasto	: 5 Gastos de Corriente	
Tipo de Transacción	: 2 Gastos presupuestales	
Genérica de Gasto	: 3 Bienes y Servicios	25 500,00
Actividad	: 5001022 PLANEAMIENTO URBANO	
Categoría de Gasto	: 5 Gastos de Corriente	
Tipo de Transacción	: 2 Gastos presupuestales	
Genérica de Gasto	: 3 Bienes y Servicios	74,800.00
Actividad	: 5005387 MEJORAMIENTO Y ATENCION A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
Categoría de Gasto	: 5 Gastos de Corriente	
Tipo de Transacción	: 2 Gastos presupuestales	
Genérica de Gasto	: 3 Bienes y Servicios	8 200,00
TOTAL EGRESO		S/ 523,864.00

ARTÍCULO 2°.- CODIFICACIÓN, La Unidad de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3°.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, La Unidad de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.


ABG. TIRZO JESSE VALVERDE MATIAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL


Luis Emilio Ueno Samanamud
ALCALDE PROVINCIAL